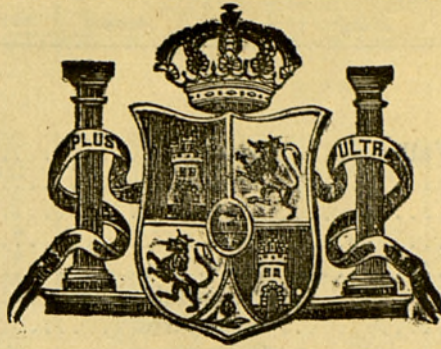


## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 234.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Correos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas de correos de Miranda de Ebro y Albaina, bajo el tipo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y Alcaldía de Miranda; y con arreglo á lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 175 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª, que se presenten en este Gobierno civil, en el de la provincia de Alava y en las Alcaldías de Miranda de Ebro y Albaina hasta el 19 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas y que la subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 24 de dicho mes de Septiembre.

Burgos 19 de Agosto de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra), pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de

esta proposición, acompaño á ella por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre las oficinas de Correos de Salas de los Infantes y la de Quintanar de la Sierra, bajo el tipo de 940 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en este Gobierno civil y en las Alcaldías de Salas y Quintanar, y con arreglo á lo que prescribe el párrafo 3.º del art. 175 del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en este referido Gobierno y en las Alcaldías de Salas de los Infantes y Monterrubio de la Sierra hasta el 17 de Septiembre, á las diecisiete horas, y que la subasta tendrá lugar en este repetido Gobierno el día 22 de dicho mes de Septiembre, á las doce horas.

Burgos 20 de Agosto de 1904.

EL GOBERNADOR,

Juan Menéndez Pidal.

### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Año de 1904.

Mes de Septiembre de 1904.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	7000
2 Servicios generales..	3000
3 Obras obligatorias....	6000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	10000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	2000
8 Imprevistos.....	2000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	»
13 Resultas.....	1517'50
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
<b>Total...</b>	<b>58617'50</b>

En Burgos á 11 de Agosto de 1904.—El Contador, Leon Villen.  
 —Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.  
 Agosto 13 de 1904.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar la distribución de fondos precedente. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con fecha 22 de Julio último, ha comunicado á la Delegación de Hacienda de esta provincia la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en 15 del actual, me comunica la Real orden siguiente. — Ilmo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto del Plan de aprovechamientos de la provincia de Burgos para el próximo año forestal de 1904 á 1905, formado por el Ingeniero de la Región, encargando se publique en el Boletín oficial la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictado por la suprimida Inspección facultativa de Montes de fecha 15 de Abril de 1898 para conocimiento de los pueblos, Corporaciones y Guardia civil encargada de la custodia de los montes; que los disfrutes se ejecuten con estricto sujeción á las prescripciones que rigen en la materia, evitando y corrigiendo toda clase de abusos, á cuyo fin la Delegación de Hacienda remitirá un ejemplar del Boletín oficial en que aparezca inserto dicho Plan y los pliegos de reglas facultativas y condiciones generales para su ejecución á los Comandantes de los puestos de la Guardia civil y Ayudante de la provincia y que se dé ingreso en la Caja de la Delegación de Hacienda al 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos por aquél con arreglo á las disposiciones vigentes. Asimismo, que el Ingeniero Jefe de la Región, por sí, ó por el Ayudante de la provincia, propongan en la época conveniente al Delegado de Hacienda las fechas en que deban verificarse las subastas de los aprovechamientos sujetos á este medio de enajenación, acompañando á las propuestas el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias ó administrativas especiales á cada disfrute, dejando á los dueños de los montes la formación de el de las económicas que al efecto les serán reclamadas por el Delegado de Hacienda.—De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que traslado á V. S. para el suyo y exacto cumplimiento en la parte que le corresponda, con inclusión del Plan de referencia y pliegos de reglas facultativas que habrá de publicar á continuación de los estados de aquél, debiendo V. S. acusarme de todo ello el recibo oportuno.



Número del catálogo.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
<b>Montes exceptuados en conce</b>					
173	Acinas	Peña negra y los Valles	Acinas	Todo el monte	Las leñas altas por poda y las bajas por arranque de estepa
2	Aranda de Duero	La Calabaza	Aranda	5.º y 6.º cuartel	»
52	Atapuerca	La Nava	Atapuerca	Todo el monte	»
53	Idem	La Oncalada	Idem	Idem	»
54	Idem	Piedrahita	Idem	Idem	»
56	Cardeñajimeno	Monte Alto	Cardeñajimeno	Las Mazorras	Leñas altas por poda
180	Cascajares de la Sierra	La Dehesa	Cascajares	Todo el monte	Arranque de estepa
181	Castrillo de la Reina	Idem	Castrillo	Idem	»
7	Campillo de Aranda	Aquel Cabo	Campillo	»	»
182	Castrovido	La Dehesa	Castrovido	Arroyo La Calera	Las leñas por poda
100	Cilleruelo de Arriba	Congostillo	Cilleruelo	»	»
131	Condado de Treviño	Arriba y Abajo	Arana	Todo el monte	Corta de 9 robles secos
133	Idem	Caladera	Muegas	Los Mochos	Leñas altas por poda
134	Idem	El Espinal	Treviño	Todo el monte	»
135	Idem	Idem	San Vicentejo	Idem	Las leñas por poda
136	Idem	El Carrascal	San Martin de Zar	Idem	»
137	Idem	Gorceta	Busto	Lobera	»
138	Idem	Los Hoyos	Torre	Todo el monte	»
139	Idem	La Ladera	Pangua	Cuesta Losilla	»
140	Idem	Idem	San Esteban	Los Avellanos	Las leñas altas por poda
141	Idem	El Monte	Pedruzo	Todo el monte	»
143	Idem	El Robledal	Meana	Idem	Leñas por corta de 15 robles secos
144	Idem	Sobrales	Burgueta	Idem	»
145	Idem	Turrita	Lezana	Idem	Corta de 8 encinas secas
146	Idem	Los Valletes	Mesanza	Arenal	»
184	Espinosa de Cervera	Entresantos	Espinosa	Todo el monte	Leñas muertas y rodadas
60	Estepar	El Censo	Estepar	Los Llanos	»
151	Fuentecén	Pinar	Fuentecén	Todo el monte	»
9	Fuentelcésped	La Dehesa	Fuentelcésped	Idem	»
10	Fuentenebro	Carrascada	Fuentenebro	Idem	»
11	Idem	Carrascal	Idem	Idem	»
185	Hinojar del Rey	Arriba	Hinojar	Idem	»
186	Idem	El Henar	Idem	Idem	»
162	Horra (La)	El Monte	La Horra	»	»
64	Ibeas de Juarros	El Bardal	San Millán de Juarros	Todo el monte	»
66	Idem	Rebollar	Ibeas y San Millán	»	»
67	Idem	El Soto	Ibeas	»	»
240	Junta de Oteo	Dehesa	Paresotas	Todo el monte	Leñas muertas y rodadas
108	Madrigalejo	Las Matas	Montuenga	Idem	Las leñas por poda
147	Miranda de Ebro	El Monte	Miranda	Idem	»
70	Modubar de la Emparedada	Despoblado de Quintana los Cojos	Modubar	Valdequique	»
157	Moradillo de Roa	La Mata	Moradillo, Aldehorno y La Sequera	Todo el monte	»
158	Nava de Roa	Abellón	Nava	»	»
16	Peñalba de Castro	Montuerta	Peñalba	Todo el monte	»
109	Peral de Arlanza	Frontana	Peral	»	»
188	Pinilla de los Moros	La Dehesa	Pinilla	»	»
189	Idem	Estepar	Idem	»	»
187	Idem	Campo La Lastra	Piedrahita de Muñó	Los Palancares	»
187	Idem	Campo La Lastra ó Laguna	Idem	»	»
113	Puentedura	Montecillo	Puentedura	Todo el monte	Las leñas por poda
190	Quintanalara	Loma y Sierra	Quintanalara y otros	Idem	»
76	Quintanillas (Las)	Matapardo	Las Quintanillas	»	»
227	Rebolledo de la Torre	Los Avellanos	Castrecías	»	»
229	Idem	La Mata	Villela	»	»
230	Idem	La Prada ó Dehesa	Castrecías	Todo el monte	»
116	Santa Inés	Mata los Hombres	Santa Inés	Idem	Leñas bajas por roza de maleza
201	Torrelara	Ladera del Torcón	Torrelara	Idem	»
202	Idem	La Sierra	Idem	Idem	»
203	Idem	Tras la Haya	Idem	Idem	»
24	Torregalindo	Sierra ó Los Rebollos	Torregalindo	Idem	»
123	Torresandino	Carrascal	Torresandino	Cuartel de la Consuna	»
260	Valle de Mena	Mazorros	Entrambasaguas	Todo el monte	Roza de maleza
261	Idem	Las Callejas	Taranco	Idem	Idem
262	Idem	Idem	Cirión	Idem	Idem
266	Idem	Cuesta Edilla	Llano de Mena	Idem	Idem
267	Idem	Cueto	Villasana de Mena	»	»
268	Idem	La Dehesa	Ardieta	Todo el monte	Roza de maleza
269	Idem	Dehesa	Ribota y Caniego	Idem	»
270	Idem	Idem	Villasana de Mena	Idem	Idem
272	Idem	Dehesa de Arriba	Cavides	Idem	»
273	Idem	Lentiscales	Viergol	Idem	Idem
274	Idem	La Cepera	Presilla	Idem	Idem
275	Idem	Mazorro	Maltranilla	Idem	Idem
276	Idem	Ocejo	Hoz de Mena	Idem	Idem
277	Idem	Ojeberi	Valluerca	Idem	»
278	Idem	Objuberi	Artieta	Idem	Roza de maleza
279	Idem	La Peña	Gijano	Idem	Idem
280	Idem	Idem	Taranco	»	»
281	Idem	Peñahorada	Ribota	Todo el monte	»
282	Idem	Peña la Serna	Ordejón	Idem	Roza de maleza
283	Idem	Pinilla	Caniego	Idem	»
284	Idem	Idem	Villanueva	Idem	»
285	Idem	Randeado	Taranco	Idem	»

NOTA.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.



con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 11 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

P L A Z O .	LEÑAS.				PASTOS.				Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.	tasación total.				
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.									Tasación.	Resinas.	Caza.	Tasación.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
de aprovechamiento común.																	
1.º Noviembre á 30 de Abril.....	200	400	500	500	700	100	195	70	470	»	»	»	2370				
Año.....	»	»	200	40	1000	200	200	»	3800	»	187'50	187'50	4387'50				
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	3	»	9	»	»	»	9				
Idem.....	50	50	75	100	150	»	50	»	600	»	401	401	1151				
Año.....	»	»	150	150	100	20	40	»	500	»	»	»	680				
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	200	200	400	200	250	50	1475	»	»	»	1675				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Idem.....	100	200	»	»	300	100	60	30	645	»	»	»	845				
Año.....	»	»	300	600	30	50	30	»	930	»	»	»	1530				
Idem.....	10	20	»	»	30	10	10	»	150	»	»	»	170				
Idem.....	10	20	10	20	50	»	10	»	160	»	»	»	200				
Idem.....	»	»	»	»	200	10	10	»	490	»	»	»	490				
Idem.....	10	20	»	»	50	30	10	»	250	»	»	»	270				
Idem.....	»	»	60	120	30	10	20	»	210	»	»	»	330				
Idem.....	»	»	30	60	10	»	»	»	20	»	»	»	80				
Idem.....	»	»	30	60	60	»	»	»	120	»	»	»	180				
Idem.....	»	»	25	50	30	»	10	»	120	»	»	»	170				
Idem.....	10	10	10	20	30	10	10	»	150	»	»	»	180				
Idem.....	»	»	40	80	100	»	»	»	200	»	»	»	280				
Idem.....	15	30	»	»	50	20	5	»	190	»	»	»	220				
Idem.....	»	»	15	30	30	10	10	»	150	»	»	»	180				
Idem.....	5	10	»	»	10	10	»	»	50	»	»	»	60				
Idem.....	»	»	40	80	80	10	10	»	250	»	»	»	330				
Idem.....	»	»	200	200	200	50	10	»	610	»	»	»	810				
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	100	150	200	»	50	»	350	»	»	»	500				
Año.....	»	»	»	»	»	»	10	»	60	»	»	»	60				
Idem.....	»	»	»	»	150	20	50	»	660	»	»	»	660				
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100				
Idem.....	»	»	»	»	60	»	»	»	120	»	»	»	120				
Idem.....	»	»	120	240	300	40	30	20	920	»	»	»	1160				
Idem.....	»	»	»	»	200	20	20	»	580	»	»	»	580				
Idem.....	»	»	150	225	400	20	50	»	1160	»	»	»	1385				
Idem.....	»	»	»	»	30	»	10	»	120	»	»	»	120				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Año.....	»	»	40	40	60	20	10	»	240	»	»	»	280				
Idem.....	40	80	»	»	150	»	20	»	420	»	»	»	500				
Idem.....	»	»	600	1200	200	50	15	»	640	»	»	»	1840				
Idem.....	»	»	80	120	150	»	40	»	540	»	»	»	660				
Idem.....	»	»	»	»	800	»	10	»	1660	»	»	»	1660				
Idem.....	»	»	300	600	1000	50	65	»	2540	»	»	»	3140				
Idem.....	»	»	80	160	120	30	40	»	570	»	»	»	730				
Idem.....	»	»	250	500	300	20	20	»	780	»	»	»	1280				
Idem.....	»	»	50	75	80	20	40	6	466	»	»	»	541				
Idem.....	»	»	30	45	80	20	40	6	466	»	»	»	511				
Idem.....	»	»	50	75	150	20	20	»	480	»	»	»	555				
Idem.....	»	»	50	75	100	10	10	»	290	»	»	»	355				
Idem.....	200	300	»	»	300	50	50	»	1050	»	»	»	1350				
Idem.....	»	»	»	»	100	»	»	»	200	»	»	»	200				
Idem.....	»	»	200	300	450	4	30	»	1092	»	3000	3000	4392				
Idem.....	»	»	20	20	20	3	20	»	189	»	»	»	209				
Idem.....	»	»	100	150	100	4	20	»	332	»	»	»	482				
Idem.....	»	»	»	»	100	»	10	»	260	»	»	»	260				
Idem.....	100	200	100	100	300	100	20	»	1020	»	»	»	1320				
Idem.....	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	80				
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	100				
Idem.....	»	»	»	»	10	»	10	»	80	»	»	»	80				
Idem.....	»	»	»	»	150	5	»	»	315	»	»	»	315				
Idem.....	»	»	400	600	1400	120	80	»	3640	»	»	»	4250				
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	25	25	40	»	20	»	100	»	»	»	125				
»	»	»	24	24	20	»	14	»	62	»	»	»	86				
»	»	»	10	10	40	»	20	»	100	»	»	»	110				
»	»	»	4	4	8	3	6	»	30'50	»	»	»	34'50				
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
»	»	»	10	10	40	»	10	»	70	»	»	»	80				
»	»	»	»	»	24	12	12	»	78	»	»	»	78				
»	»	»	70	70	20	»	10	»	50	»	»	»	120				
»	»	»	»	»	20	»	»	»	20	»	»	»	20				
»	»	»	»	»	20	»	»	»	100	»	»	»	117				
»	»	»	17	17	40	»	20	»	25	»	»	»	45				
»	»	»	20	20	10	»	5	»	21	»	»	»	29				
»	»	»	8	8	»	»	7	»	30	»	»	»	44				
»	»	»	14	14	»	»	10	»	50	»	»	»	50				
1.º de Noviembre á 30 de Abril.....	»	»	»	»	50	»	»	»	80	»	»	»	90				
Idem.....	»	»	10	10	20	»	20	»	35	»	»	»	45				
Idem.....	»	»	10	10	20	»	5	»	»	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Idem.....	»	»	»	»	40	30	10	»	115	»	»	»	115				
Idem.....	»	»	20	20	20	4	10	»	56	»	»	»	76				
Idem.....	»	»	»	»	20	30	»	»	65	»	»	»	65				
Idem.....	»	»	»	»	30	»	8	»	54	»	»	»	54				
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	30	»	»	»	30				

(Continuad.)



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Santoña.

#### Cédula de citacion.

El Sr. D. Mariano Ciriquian y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra Elías Mardones Peña, sobre sustracción de una yegua con su cría, tiene acordado se cite en forma á un tal Alejandro Martín, que debe residir en Burgos, ignorándose las demás circunstancias, pero que según manifestación del procesado, es el que detrás de la plaza de toros le vendió los indicados semovientes, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de que preste declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, extendiendo la presente en Santoña á 10 de Agosto de 1904.—El Escribano, Sebastián Olazabal.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### TRIBUNAL SUPREMO.

Sala de lo Contencioso-administrativo.

#### SECRETARÍA.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Marcos M.<sup>a</sup> Arnaiz contra Real orden del Ministerio de Hacienda recaída en expediente citando de evicción y saneamiento al Estado por la venta de la finca denominada «Castro y Montecillo», de los propios de Escalada.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Agosto de 1904.—El Secretario primero, Julio del Villar.

### OBRAS PÚBLICAS.

#### Rectificación.

Publicada en el Boletín oficial núm. 128, correspondiente al día 11 del actual, la relación rectificadora de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Agés, con motivo de las obras del ferrocarril de Pineda de la Sierra á Bilbao; y habiendo manifestado el Alcalde de dicho pueblo que ha dejado de incluirse en la referida relación una finca rústica de la propiedad de D. Mariano Palacios, que debía figurar entre las números 25 y 26, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos en la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 19 de Agosto de 1904.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

#### SECRETARÍA.

Los exámenes extraordinarios del curso actual, los exámenes de ingreso y las matrículas oficiales

para el curso de 1904 á 1905 se verificarán en este Instituto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los exámenes empezarán el día 16 de Septiembre próximo para los de asignaturas.

2.<sup>a</sup> Los exámenes de ingreso se verificarán el día 15 del mismo y sucesivos.

3.<sup>a</sup> Los alumnos que no hubieran sacado papeleta de exámen, previo abono de los derechos correspondientes, para los exámenes de Junio, ya por haber sido excluidos de los exámenes ordinarios, ya por cualquiera otra causa voluntaria ó involuntaria, pueden hacerlo para los de Septiembre, á cuyo efecto se admitirán los pagos de los derechos correspondientes en esta Secretaría en la primera quincena de dicho mes.

4.<sup>a</sup> Para ingresar en los Institutos generales y técnicos se necesita acreditar haber cumplido la edad de 10 años y obtener la aprobación en exámenes verificados ante el Tribunal correspondiente.

El ejercicio escrito de este exámen consiste en la escritura al dictado de un pasaje del Quijote y en las operaciones de Aritmética que el Tribunal proponga.

El ejercicio oral versará sobre las materias siguientes: Nociones generales de Aritmética hasta la división inclusive y sistema métrico-decimal. Nociones generales de Geometría práctica. Nociones generales de conocimientos útiles. (Naturaleza, Ciencias, Artes é Industrias). Nociones generales de la Religión y Moral.

El ejercicio práctico se refiere á las siguientes materias: Exámen por el alumno de un objeto sencillo natural ó artificial y explicación de sus cualidades. Lectura, explicación oral y análisis gramatical de un pasaje del Quijote. Nociones de Geografía sobre el mapa (art. 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 10 de Mayo de 1901).

5.<sup>a</sup> Los que procedan de otros Institutos, antes de ser matriculados en éste, necesitan que aquellos donde hayan cursado ultimamente asignaturas, remitan á esta Secretaría certificación oficial de sus estudios.

6.<sup>a</sup> El que desee matricularse recogerá en la porteria de este Instituto la hoja impresa que deberá llenar en todos sus huecos, firmando con los nombres, apellido paterno y materno, especificando con toda claridad las asignaturas en que desee matricularse.

7.<sup>a</sup> Al hacer la matrícula presentará el interesado su cédula personal corriente si tuviese más de 14 años de edad, abonando en papel de pagos al Estado 4 pesetas y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura.

8.<sup>a</sup> Los alumnos calificados de sobresaliente en los exámenes de ingreso tendrán derecho á la matrícula de honor del primer grupo de asignaturas. Asimismo podrán solicitar matrícula de honor en una asignatura los que hayan obtenido en otra durante el curso actual la calificación de sobresaliente con derecho á dicha matrícula de honor.

9.<sup>a</sup> La matrícula ordinaria podrá solicitarse desde el 1.<sup>o</sup> de Septiembre próximo todos los días no festivos de diez á trece hasta el 29 del mismo, y el día 30 de diez á doce y de quince á veinticuatro.

10. Durante este mismo plazo y horas referidas estará abierta la inscripción para las Salas de estudios. Los alumnos oficiales que deseen asistir á ellas lo manifestarán así al matricularse y abonarán los derechos correspondientes ó sean 10 pesetas, sea cualquiera el número de asignaturas que cursen.

11. La matrícula extraordinaria se solicitará en el mes de Octubre, abonando dobles derechos.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 16 de Agosto de 1904.—El Secretario accidental, Dr. Eloy García de Quevedo.

#### Inspección provincial de Sanidad.

Según me participa el Sr. Subdelegado de Veterinaria de Villarcayo, se ha desarrollado un catarro bronquial de carácter epizootio y contagioso en el ganado asnal del pueblo de Remolino (Merindad de Castilla la Vieja.)

Asimismo, el Alcalde de la Junta de San Martín de Losa da parte de que en Villaño y Lloregot, de aquel distrito, se ha presentado la fiebre carbuncosa en los ganados caballar, mular y vacuno con carácter contagioso.

Las Juntas de Sanidad han tomado parte en el asunto y se adoptan los medios que la ciencia aconseja para combatir y evitar la propagación del mal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y más especialmente de los pueblos comarcanos, interesados en evitar que pueda extenderse.

Burgos 19 de Agosto de 1904.—Marcial Martínez Hernando.

#### Alcaldía de Torduelles.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y admitir las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Torduelles 8 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Braulio Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentelcesped.

Los Balbases.

Pinilla Trasmonte.

Villafruela.

Respecto de rústica y pecuaria: Cebrecos.

Y de rústica y urbana: Torresandino.

#### Factorías militares de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las diez de su mañana: los que deseen interesarse en él depositarán previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde

y de cuatro á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 17 de Agosto de 1904.—José Sierra.

#### Artículos que se adquirirán.

Cebada.

Paja para pienso.

Carbón de cok.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

Pesetas.

Imposiciones en la última semana..... 11185  
Reintegros..... 1493459  
Diferencia en más..... 374959

### VIUDA È HIJO DE M. VILLANUEVA

ESPOLÓN.—TEATRO.—BURGOS.

Es admirable ver el inmejorable resultado que dan todos los 273 relojes que, como puede verse en nuestros catálogos, llevamos colocados en torres y casas consisto-riales.

Inmenso surtido en relojes de pared, despertadores, sobremesa y de bolsillo, cadenas y cordones.

Todos los relojes y composturas que salen de esta casa van perfectamente observados, por lo que llevan el sello dentro de la tapa, que sirve de verdadera garantía.

Relojes Roskopf desde 7 pesetas. Composturas á dos pesetas. Gratificaciones á cocheros-ordinarios ó encargados de transportes. 1-2

### RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 2

### A los cazadores.

Expendeduría oficial de pólvoras y cartuchería, tacos en sus diferentes clases y calibres, armas de diversos sistemas y demás artículos concernientes á la caza.

HIJOS DE MOLINER,

Plaza Mayor, 59 y 60, Comercio.

8-8

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.<sup>o</sup>, izquierda 5

El día 16 del corriente fué encontrada una perra «pointer», blanca y roja, en el término de Villayero.

La persona que se crea su dueño puede recogerla en casa de Florentino Bracerías, San Esteban, 35, Burgos.